

ORDENANZA Nº 24/10.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Septiembre de 2010.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 06/10, que autoriza al Presidente Municipal a suscribir un Contrato de Leasing con el Banco Patagonia S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de aprobación del Leasing tramitado por parte del Ministerio de Economía de la Nación y del Banco Central de la República Argentina, estos organismos han requerido al Municipio, que efectúe una modificación en el Artículo 1º de la referida norma, que contemple la autorización al Presidente Municipal a asumir cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, en un plazo total de treinta y seis (36) meses, a una Tasa de Financiación variable igual a la Tasa Encuesta más Spread de 6 puntos, con garantía de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 06/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizase al Presidente Municipal, Don Juan Carlos BRAMBILLA, a suscribir un Contrato de Leasing, con el Banco Patagonia S.A., por una Barredora-aspiradora, marca ECONOVO – Modelo: Econovo 600, montada en Chasis camión, Marca Ford, Modelo: Cargo 1517e, nuevo ó 0 KM, por la suma de Cuatrocientos ochenta Mil, Ochoientos catorce Pesos con Cuarenta y siete Centavos (\$ 480.814,47), y asumir cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, en un plazo total de treinta y seis (36) meses, a una Tasa de Financiación variable igual a la Tasa Encuesta más Spread de 6 puntos, con garantía de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-